

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00330 DEL 15 OCT 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-015-2026"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8° del artículo 3° del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, la conferida mediante Decreto No. 1321 de fecha 26 de agosto de 2026 y Acta de Posesión No. 0209-26 de fecha 28 de agosto de 2026, expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO) cuenta en su estructura con el Proceso Industrial, una unidad estratégica de manufactura textil encargada de la transformación de materias primas en uniformes de uso privativo de la fuerza pública y prendas de vestir para diversas entidades del Estado. Esta cadena de producción abarca un conjunto secuencial de pasos críticos y altamente especializados que inician en las etapas de diseño, patronaje, trazo y corte, y culminan en el ensamblaje final dentro de la línea de costura. Para que este último eslabón opere con los estándares requeridos, es imperativo el funcionamiento continuo e ininterrumpido de una infraestructura neumática industrial compleja. Dicho sistema tiene como núcleo central de generación de potencia a los compresores estacionarios de tornillo rotativo de la marca KAESER, los cuales trabajan en conjunto con un tanque de almacenamiento, un secador refrigerativo, filtros de línea y una red de tuberías de distribución encargada de movilizar el flujo de aire. Al ser un recurso energético imprescindible para la alimentación de los equipos de confección automáticos, cualquier degradación en sus componentes altera el rendimiento general de la planta de producción.

Que en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, previstos en la Ley 80 de 1993, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio de la Policía adelantó el análisis técnico, jurídico y financiero orientado a estructurar el presente proceso de contratación, destinado a garantizar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS COMPRESORES DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 Y AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

LOTE 1	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA."
LOTE 2	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA."

Que en desarrollo de dicha etapa de planeación, la Entidad identificó que los bienes requeridos, si bien se encuentran relacionados con el fortalecimiento de la capacidad operativa de la **FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**; En este contexto, se evidenció que dichas necesidades, aunque complementarias, corresponden a segmentos del mercado con proveedores potenciales distintos, lo cual hace procedente estructurar el proceso contractual mediante la división por lotes, permitiendo una adecuada correspondencia entre la oferta del mercado y los requerimientos técnicos de la Entidad.

Con el fin de adelantar el proceso de contratación para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS COMPRESORES DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 Y AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**"

LOTE 1	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA."
LOTE 2	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA."

Para garantizar la eficiencia operativa y la confiabilidad técnica de la planta, se presenta un análisis comparativo entre los sistemas de generación de aire comprimido, evaluando específicamente la capacidad del modelo CSD 75 frente a las exigencias de la maquinaria.

actual, que incluye cortadoras láser, fusionadoras de precisión y una línea de producción de más de 100 máquinas de confección. El objetivo primordial de este estudio es determinar el equipo que no solo satisfaga los requerimientos de presión y caudal (CFM), sino que también asegure un plan de mantenimiento sostenible, optimice el consumo energético y garantice la estabilidad neumática indispensable para mantener los estándares de calidad en los procesos textiles

Que, Bajo este entendimiento, la entidad requiere asegurar la correcta operación, seguridad y continuidad del servicio del compresor modelo AS44, activo fundamental para el desarrollo de las actividades misionales de la fábrica de confección. En tal virtud, se hace necesaria una intervención de mantenimiento preventivo y correctivo especializado que permita mitigar fallas imprevistas mediante ajustes precisos, cambio de repuestos y piezas de desgaste, y la revisión de dispositivos de seguridad. Esta gestión técnica es indispensable para realizar un monitoreo continuo de las condiciones de operación, previniendo el deterioro prematuro del equipo y prolongando su vida útil en cumplimiento de los objetivos de producción.

Que debido a que la planta debe cumplir con metas de producción más exigentes, se ha realizado un incremento significativo en el parque de maquinaria en funcionamiento. Actualmente, el compresor pequeño que es el que suministra el aire a la red neumática no cuenta con la capacidad nominal para abastecer simultáneamente todos los puntos de trabajo como se observa en el análisis anterior, lo que conlleva a la puesta a punto del compresor Kaeser es el único camino para asegurar la continuidad operativa y evitar paros técnicos que comprometan los compromisos comerciales y para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, se ha procedido con la integración de nuevas unidades como a fue referenciado. Este aumento en la demanda en la red de aire comprimido hace que el uso del compresor pequeño sea insuficiente, operando en un estado de sobrecarga que no garantiza la estabilidad del flujo ya que se ha elevado la demanda volumétrica de aire comprimido por encima de los pies cúbicos por minuto, que el equipo actual no puede suministrar.

Que la puesta en marcha del compresor Kaeser CSD 75 con su respectivo secador y del compresor AS44 los cuales requieren de un MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO especializado que permita evitar fallas imprevistas, con el fin de que se realicen los ajustes, cambio de repuestos y piezas que están en continuo desgaste sometido en el proceso industrial, revisión de sus dispositivos de seguridad y cambios de accesorios que garanticen un funcionamiento correcto y seguro previniendo su deterioro, actividad que se hace necesaria para realizar un monitoreo continuo de las condiciones de operación y prolongar la vida útil de este equipo.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía dispone de capacidad instalada para el mantenimiento operativo del componente mecánico de su maquinaria de confecciones. No obstante, el mantenimiento de la Red de Aire Comprimido excede el alcance del personal interno, exigiendo mano de obra especializada y repuestos específicos. Por lo tanto, se requiere contratar externamente a personas naturales o jurídicas con idoneidad comprobada en el sector, que aseguren una atención eficaz y eficiente en los mantenimientos preventivos y/o correctivos, de estricto cumplimiento con las especificaciones técnicas definidas, especializados para el diagnóstico y lograr la correcta funcionalidad de esta, siendo necesario la realización del presente proceso de contratación.

Que actualmente, la Entidad no dispone de personal calificado para el mantenimiento especializado de estos equipos. Dada su complejidad y el riesgo potencial que representan para la seguridad humana, su intervención debe ceñirse estrictamente a los manuales de operación. Por lo tanto, se requiere la contratación externa de expertos (personas naturales o jurídicas) que certifiquen experiencia acreditada en el sector. Esto garantizará la ejecución eficiente de mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones necesarias para la continuidad y seguridad del proceso productivo.

Que mediante radicado Nro. RAD NRO.000320FORPO-ADCON-326-10-29 del 29 de septiembre de 2026, suscrito por la teniente Laura Daniela Ramirez Rodríguez – Responsable de la Fábrica de confecciones, fueron remitidos los estudios y documentos previos, con el fin de que se diera inicio a los tramites del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa cuyo objeto es la “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS COMPRESORES DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 Y AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”

LOTE 1	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.”
LOTE 2	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.”

Que el presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Entidad para la vigencia 2026, así:

- **LOTE 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA por un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$14.000.000 valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato.
- **LOTE 2:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA." Por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$70.000.000). valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato

Que el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, adelantó el proceso de contratación bajo el procedimiento de **"SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA"**, desarrollada en la normatividad legal vigente: de los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 del 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el 30 de septiembre de 2026 en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con el documento de estudios previos, análisis del sector, anexo de especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, por el término establecido en la precitada norma y en atención a la modalidad de selección abreviada a surtir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio y en atención a la información suministrada por MINTIC¹, establece que, el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES en el 2026, es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE.**, teniendo en cuenta que, el presente proceso contractual no cuenta con acuerdos comerciales vigentes y que su presupuesto es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$84.000.000)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) del diecinueve por ciento (19%) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, **SI ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR MIPYMES.**

Que durante el plazo establecido para solicita limitación a MiPymes, no se recibieron solicitudes, por parte de los posibles proponentes, razón por la cual, a no cumplirse los requisitos, el proceso no se limita MIPYMES.

Que en el traslado del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron dos (2) observaciones por parte de EYH INGENIERIA S.A.S y RPH INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SAS, las cuales fueron atendidas de forma integral por la Entidad mediante el oficio RAD. Nro. 01543-FORPO – ADCON – 302-10-29 de fecha 09 de octubre de 2026, como obra en los documentos publicados en la plataforma SECOP II, por lo cual, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo expuesto, la necesidad que sustenta la presente contratación se encuentra directamente relacionada con asegurar la correcta operación, seguridad y continuidad del servicio del compresor modelo AS44, activo fundamental para el desarrollo de las actividades misionales de la fábrica de confección.

Que en consecuencia, una vez identificada y justificada la necesidad, definida su priorización conforme con la disponibilidad presupuestal, obtenida la viabilidad técnica de los elementos requeridos y elaborados los estudios y documentos previos correspondientes, resulta procedente ordenar la apertura del proceso de selección para la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS COMPRESORES DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 Y AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"** **LOTE 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA." **LOTE 2:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA." mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con el propósito de seleccionar objetivamente al contratista que satisfaga las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas por la Entidad y garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos destinados a atender la necesidad institucional.

Que, por lo anterior la Entidad publicará en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el presente acto de apertura, al igual que el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos que hacen parte integral al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.15 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde al Ordenador del

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR ;)	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
40151601; 72154101;	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS COMPRESORES DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 Y AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.	AGOSTO	SUBASTA INVERSA	\$84.000.000

Que, en cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS COMPRESORES DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 Y AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.”, Por valor de (\$84.000.000).

- SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS Y SALVADOR) ya que exceden el umbral establecido en cada acuerdo, con la CAN cuenta con el mismo trato que se da a los servicios colombianos de acuerdo con la decisión 439 de 1998.
- NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, MEXICO, ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal

Que, para la apertura del proceso de selección, conforme se establece en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, se contó con la existencia de apropiación presupuestal, con el fin de respaldar la disponibilidad del recurso para, atender el gasto según los certificados de disponibilidad presupuestal así:

CDP No. 16326 de fecha 27-04-2026		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 70.000.000
OBJETO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.		

CDP No. 16226 de fecha 24-04-2026		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 14.000.000
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.		

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se fija en la suma **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$84.000.000)** Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos, transportes y demás gastos necesarios para la debida ejecución del objeto contractual. En consecuencia, dicho monto se establecerá como el **precio techo** no superable para la presentación de las ofertas económicas iniciales y la respectiva puja, distribuido en lotes de la siguiente manera:

Gasto realizar el presente acto de apertura de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 "Acto Administrativo de apertura del proceso de selección" del Decreto 1082 de 2015.

Que corresponde al Director General del Fondo Rotatorio de la Policía ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Nro. SASI-015-2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NRO. **SASI-015-2026**, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS COMPRESORES DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 Y AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" **LOTE 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA." **LOTE 2:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.", de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como el presupuesto oficial para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se fija en la suma **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$84.000.000)** Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos, transportes y demás gastos necesarios para la debida ejecución del objeto contractual. En consecuencia, dicho monto se establecerá como el precio techo no superable para la presentación de las ofertas económicas iniciales y la respectiva puja, distribuido en lotes de la siguiente manera:

- **LOTE 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE AS44 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA por un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE \$14.000.000 valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato.
- **LOTE 2:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL COMPRESOR DE AIRE CSD75 CON SECADOR TD76 DEL PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA." Por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$70.000.000). valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato.

Notas generales:

Nota 1. No se podrá ofertar por encima de los valores unitarios establecidos por la Entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 2. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial; sin embargo, su ejecución se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, de manera que los pagos se realizarán únicamente por los servicios efectivamente prestados y los repuestos suministrados, previa aprobación del supervisor del contrato y conforme a lo estipulado en los Anexos Técnicos y en el presente Estudio Previo.

Nota 3. El presupuesto del proceso se ejecutará en pesos colombianos.

Nota 4. Los valores ofertados deberán mantenerse durante la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones y la oferta presentada, documentos que harán parte integral del respectivo instrumento contractual.

Nota 5: Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente proceso, el supervisor del contrato deberá realizar el respectivo estudio de mercado, para lo cual solicitará como mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma secop II. Dicho estudio será verificado y autorizado por parte del Grupo Financiero de Convenios y Contratos, de las cuales tomará como referencia el menor precio del mercado, para soportar los valores de los ítems no contemplados.

Nota 6: el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento, el cual deberá de aplicar a cada uno de los ítems del Anexo Nro. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS" del presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO: La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, así: **CDP No. 16326 de fecha 27-04-2026 y CDP No. 16226 de fecha 24-04-2026**

ARTÍCULO CUARTO: el cronograma del proceso será publicado, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

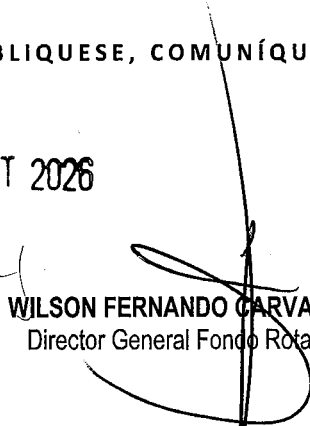
ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE como parámetros contractuales para el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, los estudios, análisis del sector y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, las fichas técnicas, el oficio de preguntas / respuestas y demás documentos propios del mismo, los cuales podrán ser consultados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

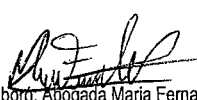
ARTÍCULO SEXTO: El Fondo Rotatorio de la Policía se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, así mismo a los ENTES DE CONTROL SOCIAL y a la ciudadanía en general, para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

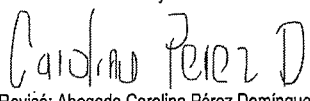
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos a partir de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Contra la presente actuación no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

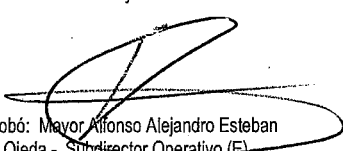
Dada en Bogotá, D.C. a los **15 OCT 2026**

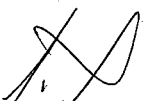

WILSON FERNANDO CARVAJAL CABALLERO
Director General Fondo Rotatorio de la Policía


Elaboró: Abogada Maria Fernanda Castañeda
Avendaño – Gerente Proceso Grupo de
Convenios y Contratos


Revisó: Abogada Carolina Pérez Domínguez
– Asesora Jurídica Subdirección Operativa


Revisó: Abogada Maria Del Rosario Ramirez
Rincón – Asesor Jurídico Grupo de
Convenios y Contratos


Aprobó: Mayor Alfonso Alejandro Esteban
Ojeda – Subdirector Operativo (E)


Aprobó: Intendente Jefe Cesar Augusto Peña
Rincón – Coordinador de Grupo Convenios y
Contratos